ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APORTE No.059 DE 2019

JUAN CARLOS BONILLA DAVIS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.000.507 de San Andrés, en su calidad de Director Regional, nombrado mediante Resolución No.3450 del 13 de agosto de 2010, y posesionado mediante acta de posesión del 22 de septiembre de 2010, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE ICBF,** y por la otra **YAJAHIRA RIVAS ROMERO** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **57.290.129,** en su calidad de representante legal de **MODACONFEX Y.R. S.A.S.** identificado con NIT 900.697.573-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **RICHARD ANTHONY NAVARRO NEWBALL,** en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°.059 de 2019**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 07 de junio de 2019, se suscribió el contrato de Aporte No. **059 de 2019**, cuyo objeto consistió en **"suministro de tres (03) dotaciones de uniformes con logotipo institucional, confeccionados a las medidas para 17 servidores públicos del ICBF-Damas- de Planta de la Regional San Andrés, correspondiente a la vigencia 2019"**

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula séptima se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($13.923.000)		OCHO SIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($819.000)	TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS ($13.104.000)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 059 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula Quinta del contrato de Aportes No.059 de 2019 el plazo de ejecución se estableció así: El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. De conformidad con lo señalado en la Cláusula séptima del contrato de aporte No. 059 de 2019 Valor del Contrato, este se modifica mediante Acta No. 1 de fecha 17 de diciembre de 2019, y se disminuye la suma de **$819.000**, al contrato de suministro No. 059-2019.

5.- De conformidad con lo siguiente modificación la cláusula séptima quedaría con un valor final ocho millones novecientos veintiocho mil pesos ($13.104.000)

6.- El día 12 de junio de 2019 el Director Regional del ICBF aprobó la correspondiente garantía en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**Seguros del Estado S. A**	75-44-101099330	0	12/006/2019	12/06/2019	12/06/2019	01/07/2020

7.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato 059-2019, fue ejercida por **RICHARD ANTHONY NAVARRO NEWBALL**, coordinador grupo administrativo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional San Andrés, y para efectos de la liquidación. Suscribe el Acta de Liquidación **JUAN CARLOS BONILLA DAVIS,** Director Regional.

8.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 24 de junio de 2020, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios No.059 de 2019.

9.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 17 de junio de 2020, el estado de cuenta del contrato No. 059 de 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan dos (02) pagos por la suma total de **TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS ($13.104.000),** De igual forma se señala en las notas contables.

10.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.- Que según señala el informe final no se efectuó la siguiente contratación derivada.

12.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que Verificado el estado financiero del contrato de prestación de servicios No. 059 de 2019, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 19019 03/04/2019	$13.923.000	**Inicial**	No.25219 11/06/2019	$13.923.000

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato de prestación de servicios No. 059 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 23 de junio de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$13.923.000
Valor aporte ICBF	$13.923.000
Valor aporte Operador	0
Valor total de las adiciones	0
Valor total de las reducciones	$819.000
Valor Total del contrato	$13.104.000
Valor Total Ejecutado	$13.104.000
Valor ejecutado aporte del ICBF	$13.104.000
Valor ejecutado aporte del Operador	0
Valor Total Pagado	$13.104.000
Saldo Liberado (vigencia 2019)	0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	0
Saldo Pendiente por Pagar	0
Saldo Pendiente por Liberar	0
Saldo Pendiente por Reintegrar	0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 059 de 2019, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF e MODACONFEX Y.R. S.A.S.** identificada con NIT 900- 697-573-4, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de suministros No. 059 de 2019.

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de suministros No.059 de 2019.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en San Andrés Isla., a los 17 JUL 2020

Por el **ICBF**

JUAN CARLOS BONILLA DAVIS
Director Regional

El **SUPERVISOR,**

RICHARD ANTHONY NAVARRO NEWBALL
Coordinador Grupo Administrativo

Por El CONTRATISTA,

YAJAHIRA RIVAS ROMERO
Representante Legal

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso/ Proyecto	Jonathan Gallardo Smith	Contratista Grupo Jurídico	
Aprobó	Betsy Altamar Suarez	Coordinadora Grupo Jurídico	